



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos



Municipio de Santa Rosa de Osos
Secretaría de Gobierno
Recibido por: 
Fecha: 10-10-24
Hora: 8:17 a.m.

ACUERDO MUNICIPAL N°015
(03 DE OCTUBRE DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA HAGA PARTE INTEGRANTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN DEL RÍO GRANDE ANTIOQUEÑO

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, 1454 de 2019, 1551 de 2012, 1955 de 2019, Decretos Nacionales 3680 de 2011, 141 y 1066 de 2015, 1033 de 2021

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde para que el Municipio de Santa Rosa de Osos haga parte integrante de **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL RÍO GRANDE ANTIOQUEÑO** conjuntamente con los Municipios de Belmira, Don Matías, Entreríos y San Pedro de los Milagros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez aprobada la participación del Municipio, el alcalde solicitará al Gobernador del Departamento la presentación del proyecto de Ordenanza donde se constituya la provincia, de conformidad con la Constitución política, la Ley 1454 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al alcalde municipal para llevar a cabo todas las acciones legales, gestiones y asumir las decisiones necesarias y pertinentes para formar parte de esta provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Para la financiación y funcionamiento de la provincia, constituida y creada por la ordenanza de la Asamblea Departamental, el Municipio de Santa Rosa de Osos observará los parámetros establecidos en las leyes 617 de 2000 y 819 de 2003, precisando que este acuerdo no va en detrimento de la autonomía fiscal, política y administrativa de la entidad territorial.

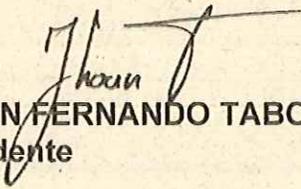
ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al alcalde municipal para realizar los movimientos presupuestales tendientes a materializar la participación integrante del Municipio de Santa Rosa de Osos en la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL RÍO GRANDE ANTIOQUEÑO**.

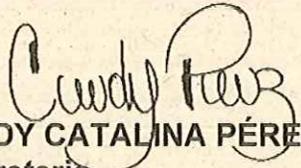
ARTÍCULO SEXTO: Será obligatorio en la elaboración y ejecución del presupuesto de cada vigencia, la inclusión de las partidas necesarias para cumplir con el objeto de este acuerdo, incluyendo las cuotas de sostenimiento o de administración que se requieran y se pacten al interior de la provincia.

ARTÍCULO SEPTIMO: En ningún caso la participación del Municipio en cuanto a su financiamiento genera cargos al Presupuesto General de la Nación, ni al Sistema General de Participaciones, ni al Sistema General de Regalías.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 03 de octubre de 2024.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE GOBIERNO EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE Y EN PLENARIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL TRES (03) DE OCTUBRE DE 2024.


JHOAN FERNANDO TABORDA G.
Presidente


CINDY CATALINA PÉREZ Z.
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 10 de octubre de 2024
El Acuerdo Municipal número 015 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 10 de octubre de 2024.
El Acuerdo Municipal número 015 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal número 015 que antecede fue publicado hoy 10 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO